 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>		
	Código: FO-CP-09	Versión:01-2024	Página 1 de 3

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA  
N° MC-039-2026**

Municipio de Anzá, Antioquia, 3 de julio de 2026

Señor

**PAUBLA ANDREA VELEZ LOPEZ**

C.C. No. 1.040.362.934 de Carepa

Representante Legal de CONEXIÓN MUSICAL PV S.A.S

NIT No. 901.444.162-9

Dirección: Calle 49 sur 45 A 300 OF 1808 -S48 Envigado Antioquia

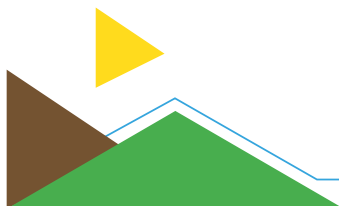
**Referencia:** Proceso Mínima Cuantía N° MC-039-2026


**Asunto:** Comunicación de Aceptación de la Oferta

El Municipio de Anzá, entidad pública, con nit, 890.983.824-9, en adelante EL MUNICIPIO, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia N° **MC-039-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INSUMOS Y DEMÁS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LUTHERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA CURUMÉ Y LA BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA.** y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos. Por tanto **COMUNICA** a la empresa **CONEXIÓN MUSICAL PV S.A.S**, en adelante el **CONTRATISTA**, que verificada y evaluada la propuesta acepta los términos y condiciones de la oferta presentada ha sido aceptada por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación pública N° **MC-039-2026**, la cual forma parte integral del presente documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>CONTRATO N°</b>	<b>CMC-108-2026</b>
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INSUMOS Y DEMÁS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LUTHERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO



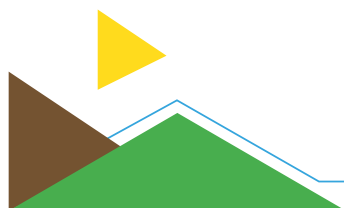
 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>		
	Código: FO-CP-09	Versión:01-2024	Página 2 de 3


	Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA CURUMÉ Y LA BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA.
<b>VALOR UNITARIO DE LA OFERTA</b>	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$ 27.690.110)
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$ 27.690.110)
<b>PLAZO</b>	<b>QUINCE (15) DÍAS</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
<b>LUGAR</b>	MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA

Se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como supervisor del contrato al Secretario de Educación Cultura, Deporte y Juventud del Municipio de Anzá, Antioquia, y quien asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, la ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
- c) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
- d) Informar y solicitar oportunamente a la oficina de contratación, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
- e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
- g) En caso que aplique, proyectar el acta de liquidación del contrato y remitirla a la oficina de Contratación para su trámite.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>		
	Código: FO-CP-09	Versión:01-2024	Página 3 de 3

**PUBLICACIÓN:** La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) quedará informado de la aceptación de su oferta.

**EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá la suscripción del acta de inicio.

Conforme lo anterior, se ordena elaborar el contrato y expedir el certificado de registro presupuestal.

La presente se suscribe a los tres (3) días del mes de julio de 2026, en el municipio de Anzá Antioquia

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA**

Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura Deporte y J	Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura Deporte y J	Comité de contratación

